

EXPEDIENTE:	00145/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al nueve de marzo de dos mil once.

Visto el expediente **00145/INFOEM/IP/RR/2011**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

RESULTANDO

1. El trece de enero de dos mil once, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

“...solicito copia simple digitalizada a través del sicosiem de los recibos de nómina y aguinaldo a nombre de Jorge Manuel Cisneros Cruz y Claudia Ramírez Ortiz correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010...”

Tal solicitud de acceso a la información pública fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00163/NEZA/IP/A/2011**.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

2. El cuatro de febrero de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud formulada por **EL RECURRENTE**, en el siguiente sentido:

“...El Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, le envían un cordial saludo, al tiempo de agradecer su participación mediante el SICOSIEM, de igual forma y con base al análisis de su petición, nos permitimos comunicarle que:

Anexo al presente sírvase encontrar un archivo mismo que contiene la respuesta remitida por el Servidor Público Habilitado a esta Unidad de Transparencia...”

EL SUJETO OBLIGADO adjuntó a dicha respuesta, el archivo electrónico **00163NEZA0070111950001221.pdf**, que contiene doce imágenes digitalizadas que corresponden al oficio **HA/TM/391/2011** de veintiocho de enero de dos mil once, así como once recibos de nómina de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, Estado de México, **CLAUDIA RAMÍREZ ORTIZ**.

3. El ocho de febrero de dos mil once, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **00145/INFOEM/IP/RR/2011**, donde señaló coincidentemente como acto impugnado:

“...RESPUESTA INCOMPLETA...”

Y como motivos de lo inconformidad los siguientes:

EXPEDIENTE:	00145/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

“...LA RESPUESTA ENTREGADA POR EL SUJETO OBLIGADO RESPECTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, NO INCLUYE LOS RECIBOS DE NÓMINA A NOMBRE DE JORGE MANUEL CISNEROS CRUZ, NI EXPLICACIÓN ALGUNA QUE FUNDAMENTE LA AUSENCIA DE LOS MISMOS. POR LO ANTERIOR, SOLICITO QUE SE ORDENE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA FALTANTE CONSISTENTE EN COPIAS SIMPLE DIGITALIZADA DE LOS RECIBOS DE NÓMINA DE JORGE MANUEL CISNEROS CRUZ DENTRO DEL PERIODO SEÑALADO EN LA SOLICITUD...”

4. El trece de febrero de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a su derecho le asiste en relación con el presente recurso de revisión, en el siguiente sentido:

“...Estimado Comisionado: El Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Unidad de Información le envía un cordial saludo, al tiempo de darle a conocer la respuesta al Recurso de Revisión No. 00145/INFOEM/IP/RR/2011, derivado de la solicitud número 00163/NEZA/IP/A/2011, destacando que la respuesta a la solicitud anteriormente referida, fue enviada al particular en fecha 04 de febrero del presente, efectivamente de manera parcial por una desafortunada e involuntaria omisión, misma que se corrige con el presente dando en este momento respuesta clara y precisa a la inquietud planteada, sin embargo nos permitimos someter a su consideración la respuesta vertida al peticionario pues consideramos que en ella se da cabal cumplimiento a lo solicitado; por lo que en archivo anexo le hacemos entrega de la referida respuesta. Es por lo anteriormente expuesto que esta Unidad se supone en lo planteado en el numeral 48 de la LTIPIEM, toda vez que se considera garantizado el Derecho al Acceso a la Información. Derivado de lo anterior y con apego a lo dispuesto por el artículo 75 Bis-A de la Ley antes referida, es que esta Unidad de Información, ante usted con el debido respeto, atentamente le solicita que el presente Recurso de Revisión se sobresea, pues si bien es cierto que la información no fue remitida al particular dentro del término concedido por ley, también es cierto que finalmente se le entregó la aludida información con estricto apego a lo solicitado al peticionario, en virtud de lo cual se le adjuntó un archivo con la información por el solicitada, mismo que se adjunta en el presente informe de justificación esperando que al momento de emitir su resolución, tenga a bien considerar lo aquí señalado. Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con la Resolución que tengan a bien dictar en el presente Recurso de Revisión, nos es grato quedar de usted...”

Al informe justificado se adjuntaron los archivos electrónicos **C00163NEZA0210111950001951.pdf** y **C00163NEZA0210111950002149.png**; el primero de contienen las imágenes digitales del oficio **HA/TM/391/2011** de veintiocho de enero de dos mil once, así como once recibos de nómina del servidor público **JORGE MANUEL CISNEROS RUZ**, relativos a los meses agosto a diciembre de dos mil diez.

5. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO**

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00145/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 párrafo doce, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Mediante decreto 198 de veintinueve de noviembre de dos mil diez, publicado en la misma fecha en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de México, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional de la entidad, por el que se designó Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al Licenciado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE**.

II. Antes examinar las razones o motivos de inconformidad aducidas en este medio de defensa por **EL RECURRENTE**, y considerando que el estudio de las causas de sobreseimiento del recurso de revisión previsto en el Capítulo Tercero del Título Quinto (artículos 70 al 79), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es una cuestión de orden público de tratamiento previo y preferencial; esta Ponencia se pronuncia respecto de los argumentos expuestos en el Informe Justificado de trece de enero de dos mil once, que literalmente se hicieron consistir en que:

"...Estimado Comisionado: El Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Unidad de Información le envía un cordial saludo, al tiempo de darle a conocer la respuesta al Recurso de Revisión No. 00145/INFOEM/IP/RR/2011, derivado de la solicitud número 00163/NEZA/IP/A/2011, destacando que la respuesta a la solicitud anteriormente referida, fue enviada al particular en fecha 04 de febrero del presente, efectivamente de manera parcial por una desafortunada e involuntaria omisión, misma que se corrige con el presente dando en este momento respuesta clara y precisa a la inquietud planteada, sin embargo nos permitimos someter a su consideración la respuesta vertida al peticionario pues consideramos que en ella se da cabal cumplimiento a lo solicitado; por lo que en archivo anexo le hacemos entrega de la referida respuesta. Es por lo anteriormente expuesto que esta Unidad se supone en lo planteado en el numeral 48 de la LTyAIPEMyM, toda vez que se considera garantizado el Derecho al Acceso a la Información. Derivado de lo anterior y con apego a lo dispuesto por el artículo 75 Bis-A de la Ley antes referida, es que esta Unidad de Información, ante usted con el debido respeto, atentamente le solicita que el presente Recurso de Revisión se sobresea, pues si bien es cierto que la información no fue remitida al particular dentro del término concedido por ley, también es cierto que finalmente se le entregó la aludida información con estricto apego a lo solicitado al peticionario, en virtud de lo cual se le adjuntó un archivo con la información por el solicitada, mismo que se adjunta en el presente informe de justificación esperando que al momento de emitir su

EXPEDIENTE:	00145/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
PONENTE:	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

resolución, tenga a bien considerar lo aquí señalado. Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con la Resolución que tengan a bien dictar en el presente Recurso de Revisión, nos es grato quedar de usted...”

Al tener a la vista la solicitud de acceso a la información pública registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00163/NEZA/IP/A/2011**, y después de haber sido confrontada con los anexos del Informe Justificado que se analiza; se arriba a la concusión que, tales disertaciones devienen atendibles y operantes para conseguir el objetivo que con su expresión se pretende.

Para corroborar lo anterior, se hace necesario precisar que la materia de requerimiento de **EL RECURRENTE**, consistió en que **EL SUJETO OBLIGADO**, le entregara los recibos de nómina de los servidores públicos **JORGE MANUEL CISNEROS RUZ** y **CLAUDIA RAMÍREZ ORTIZ** correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diez.

También debe decirse, que a la contestación de cuatro de febrero de dos mil once, **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó el archivo electrónico **00163NEZA0070111950001221.pdf**, que contiene doce imágenes digitalizadas que corresponden al oficio **HA/TM/391/2011** de veintiocho de enero de dos mil once, así como once recibos de nómina de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, Estado de México, **CLAUDIA RAMÍREZ ORTIZ**.

En esta tesitura y aun cuando es verdad, que en la respuesta de mérito **EL SUJETO OBLIGADO** no proporcionó la información relacionada con el servidor público **JORGE MANUEL CISNEROS RUZ**(recibos de nómina correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil diez); es igualmente innegable que, la misma se encuentra contenida en el archivo electrónico **C00163NEZA0210111950001951.pdf** que se adjuntó en el Informe Justificado promovido en este recurso de revisión, como se desprende de las imágenes que a continuación se reproducen:

Cuentas		Ruz		Jorge Manuel		CURP	
PERIODO		DÍAS PAG.	FALTAS	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	LS	Y.M.
01/08/2010-16/08/2010		16	0	1000200	Director D		
1010 sueldo		\$32,090.00					
1031 ayuda de transp		\$1,982.06					
1032 despesas		\$8,606.60					
1033 ayuda para alim.		\$4,624.81					
1210 retroactivo día							
1213 retroactivo ayu							
1214 retroactivo des							
1215 retroactivo ayu							
1216 retroactivo des							
1410 reembolso desce							
1140 prima vac:							
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		NETO RECIBIDO			
\$45,303.75				\$32,580.17			

GLOSA

N-6-3

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00145/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Cve: Departamento Secretaría Particular Recibo: Confianza
Empleado: Cisneros Ruz Jorge Manuel
Rfc: Corp Issemym
Año: 2010

1010 sueldo \$32,090.00
1031 ayuda de tran \$1,982.06
1032 despensa \$6,606.88
1033 ayuda para al \$4,624.81
1210 retroactivo di
1213 retroactivo sy
1214 retroactivo sy
1215 retroactivo sy
1216 retroactivo de
1410 reembolso de

1910 isr \$11,530.89
1913 subsidio al e
1920 Inasistencias:

\$45,303.75

\$32,580.17

2^a de agosto de 2010

N-20-2

Numero de Empleado		Nombre(s) Jorge Manuel Cisneros Ruz			RFC	CUI	
Periodo 01/09/2010-15/09/2010	Dias Pag 15	Faltas 0	Departamento 1000200	Categoria Secretaria Particular		Issemym	Recibo
1010 Sueldo	\$ 32,090.00					1910 ISR	\$ 11,530.89
1031 Ayuda de Transp	\$ 1,982.06						
1032 Despensa	\$ 6,606.88						
1033 Ayuda Alm	\$ 4,624.81						
Percepciones	\$45,303.75	Deducciones	Neto Recibido		Firma: _____		
			\$32,580.17				

N-20-2

Numero de Empleado		Nombre(s) Jorge Manuel Cisneros Ruz			RFC	CUI	
Periodo 16/09/2010 -30/09/2010	Dias Pag 15	Faltas 0	Departamento 1000200	Categoria		Issemym	Recibo
1010 Sueldo	\$ 32,090.00					1910 ISR	\$ 11,530.89
1031 Ayuda de Transp	\$ 1,982.06						
1032 Despensa	\$ 6,606.88						
1033 Ayuda Alm	\$ 4,624.81						
Percepciones	\$45,303.75	Deducciones	Neto Recibido		Firma: _____		
			\$32,580.17				

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

00145/INFOEM/IP/RR/2011
 [REDACTED]
 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
 ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Numero de Empleado	Nombre(s) Cisneros Ruz Jorge Manuel				RFC	CURP	
Periodo 01/10/2010 - 15/10/2010	Dias Pag 15	Faltas 0	Departamento 1000200	Categoría		Issemym	Recibo
1010 Sueldo	\$ 32,090.00			1910 ISR			\$ 11,530.69
1031 Ayuda de Transp	\$ 1,982.06						
1032 Despesa	\$ 6,606.88						
1033 Ayuda Alim	\$ 4,624.81						
Percepciones	Deducciones		Neto Recibido		Firma:		
\$45,303.75			\$32,580.17				

N-20-2

Periodo 16/10/2010 - 31/10/2010	Dias Pag 15	Faltas 0	Departamento 1000200	Categoría		Issemym	Recibo
1010 Sueldo	\$ 32,090.00			1910 ISR			\$ 11,530.69
1031 Ayuda de Transp	\$ 1,982.06						
1032 Despesa	\$ 6,606.88						
1033 Ayuda Alim	\$ 4,624.81						
Percepciones	Deducciones		Neto Recibido		Firma: _____		
\$45,303.75			\$32,580.17				

Numero de Empleado	Nombre(s) Cisneros Ruz Jorge Manuel				RFC	CURP	
Periodo 01/11/2010 - 15/11/2010	Dias Pag 15	Faltas 0	Departamento 1000200	Categoría Secretaria Particular (274)		Issemym	Recibo
1010 Sueldo	\$ 32,090.00			1910 ISR			\$ 11,530.69
1031 Ayuda de Transp	\$ 1,982.06						
1032 Despesa	\$ 6,606.88						
1033 Ayuda Alim	\$ 4,624.81						
Percepciones	Deducciones		Neto Recibido		Firma: _____		
\$45,303.75			\$32,580.17				

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

00145/INFOEM/IP/RR/2011
 [REDACTED]
 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
 ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

EMPLEADO	PERIODO	DÍAS PAG.	FALTAS	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	ISSEMYM	RECIBO
Cisneros Ruz Jr. Manuel	16/11/2010 - 30/11/2010	15	0	1000200	NA		
1010 Sueldo	\$ 32,080.00						
1031 Ayuda de Transp.	\$ 1,982.06						
1032 Despesa	\$ 6,006.88						
1033 Ayuda Alim.	\$ 4,624.81						
TOTAL PERCEPCIONES	\$45,303.75						
TOTAL DEDUCCIONES							
NETO RECIBIDO	\$32,580.17						
NOTA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL A LA ENTIDAD AUTÓNOMA DE NEZAHUALCOYOTL QUE APRUEBA EL PRESENTE RECIBO POR LOS CONCEPTOS QUE HACE REFERENCIA ADEMÁS QUE CUMPLEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL REGIMEN DE SALARIOS. NO DISPERSADO							

TESORERÍA

N-6-3

EMPLEADO	PERIODO	DÍAS PAG.	FALTAS	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	ISSEMYM	RECIBO
Cisneros Ruz Jr. Manuel	01/12/2010 - 15/12/2010	15	0	1000200	NA		
1010 Sueldo	\$ 32,080.00						
1031 Ayuda de Transp.	\$ 1,982.06						
1032 Despesa	\$ 6,006.88						
1033 Ayuda Alim.	\$ 4,624.81						
1140 Prima Vacacional	\$ 4,878.15						
TOTAL PERCEPCIONES	\$50,181.90						
TOTAL DEDUCCIONES							
NETO RECIBIDO	\$35,994.87						
NOTA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL A LA ENTIDAD AUTÓNOMA DE NEZAHUALCOYOTL QUE APRUEBA EL PRESENTE RECIBO POR LOS CONCEPTOS QUE HACE REFERENCIA ADEMÁS QUE CUMPLEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL REGIMEN DE SALARIOS. NO DISPERSADO							

EMPLEADO

N-6-3

C. Edgar Cesario Navarro Sánchez, te desea una Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo.

Nómina Confianza

EMPLEADO	PERIODO	DÍAS PAG.	FALTAS	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	ISSEMYM	RECIBO
Cisneros Ruz Jorge Manuel	16/12/2010 - 31/12/2010	15	0	1000200	NA		
1010 Sueldo	\$ 32,080.00						
1031 Ayuda de Transp.	\$ 1,982.06						
1032 Despesa	\$ 6,006.88						
1033 Ayuda Alim.	\$ 4,624.81						
TOTAL PERCEPCIONES	\$45,303.75						
TOTAL DEDUCCIONES							
NETO RECIBIDO	\$32,580.17						
NOTA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL A LA ENTIDAD AUTÓNOMA DE NEZAHUALCOYOTL QUE APRUEBA EL PRESENTE RECIBO POR LOS CONCEPTOS QUE HACE REFERENCIA ADEMÁS QUE CUMPLEN TODAS Y CADA UNA DE LAS PREVISIONES ESTABLECIDAS EN EL REGIMEN DE SALARIOS. NO DISPERSADO							

EMPLEADO

N-6-3

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00145/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

"C. Edgar Cesaro Navaro Sánchez, te desea una Feliz Navidad y Prospero Año Nuevo"

Nómina Confianza

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO									
EMPLEADO	EMPLEADO			C.F.C.		C.U.B.R.			
	PERIODO	DÍAS PAG.	FALTAS	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	I.S.S.E.M.Y.M.		RECIBO	
	Aguinaldo 2010	0	0	1000200	NA				
1305 Aguinaldo		\$ 115,846.50		1910 ISR		\$ 30,564.62			
TOTAL PERCEPCIONES		TOTAL DEDUCCIONES		NETO RECIBIDO		FORMA DE EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, E INCLUYE SINTONIZACIÓN LA CANTIDAD QUE ANTES DE, PRESENTE RECIBO POR LOS CONCEPTOS QUE VAN EN BENEFICIO A ASESORAR, SUS CUERPOS TODOS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES GENERADAS EN EL PERIODO PERIODO			
\$115,846.50				\$85,261.88		FIRMA			

GLOSA

N-6-3

Ante tales realidades es permisible afirmar, que el Informe Justificado de trece de febrero de dos mil once, modificó la respuesta de cuatro de febrero del mismo año, ambos emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**, por lo que al otorgar la información requerida por **EL RECURRENTE**, es evidente que se deja sin materia el presente recurso de revisión actualizándose la hipótesis prevista en el artículo 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dice a la letra:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o unidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 60 fracción VII y 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; este Órgano Garante del derecho de acceso a la información

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las disertaciones vertidas en el considerando **II** de esta resolución, se declara el **sobreseimiento** del recurso de revisión identificado con el número de expediente **00145/INFOEM/IP/RR/2011**.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento a **EL RECURRENTE**, que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00145/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **00145/INFOEM/IP/RR/2011.**